



Resolución Directoral N° 0249-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 31 de Agosto de 2015

VISTOS:

El Informe N° 483-2014-MINAGRI-DVM-DIAR/DGIH-DP de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, (actualmente) Coordinación de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Agraria; el Memorandum N° 0240-2014-MINAGRI-DVM-DIAR/DGIH-DP de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, (actualmente) Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 016-2015-MINAGRI-OGA-OC-ASF/CDAR del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras – Área de Revisiones de la Oficina de Contabilidad; y el Memorandum N° 198-2015-MINAGRI-OGA-OC del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra "Defensa Ribereña Provisional del Río Huarmey, en la localidad de Congón, del Distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", pertenece al Programa PERPEC – Etapa de Contingencia 2008, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINAGRI;

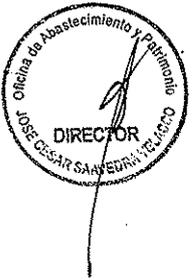
Que, en mérito del Convenio Marco de Encargo N° 004-2008-AG-GR, la ejecución de la mencionada obra estuvo a cargo del Gobierno Regional de Ancash a través de la Dirección Regional Agraria - Ancash, que aprobó, mediante la Resolución Directoral N° 0057-2008-DR-AG-ANCASH/D del 17 de marzo de 2008, el Expediente Técnico, en el cual se consignó que el presupuesto programado para la ejecución de la obra, asciende a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, dichos recursos serían financiados en su totalidad por el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, siendo el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, contando con una ampliación de plazo de cincuenta y dos (52) días calendario, aprobada mediante Resolución Directoral N° 207-2008-DRA-AG-ANCASH/SD, de fecha 21 de agosto de 2008;

Que, la ejecución de la citada obra se inició el 03 de abril de 2008, teniéndose como fecha programada para su culminación el 01 de junio de 2008, habiéndose culminado el 23 de julio de 2008. La obra no fue liquidada en su oportunidad por la Dirección Regional Agraria - Ancash;

Que, en el marco del Plan de Cierre del Programa PERPEC, e implementación de la recomendación formulada por la Auditoría Externa, como consecuencia de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2012 del Pliego 001: Administración Central-MINAGRI, la Entidad ha procedido a formular la liquidación de la obra, a través de servicios de terceros, siendo necesaria su aprobación;

Que, a través del Informe N° 483-2014-MINAGRI-DVM-DIAR/DGIH-DP, de fecha 26 de junio de 2014, la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica (actualmente) Coordinación de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Agraria, concluye que se ha alcanzado las metas físicas del proyecto, logrando proteger cien (100) hectáreas agrícolas, reduciendo el riesgo de inundación, beneficiando a ciento veinte (120) familias que dependen de la actividad agrícola, y que el presupuesto ejecutado, asciende a S/. 197,300.00 (Ciento noventa y siete mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), que representa el 98.65% del monto programado en el expediente técnico;



Que, el presupuesto ejecutado ha sido financiado al 98.65% por el Ministerio de Agricultura y Riego, siendo distribuido en Costo Directo por el monto de S/. 170,963.04 (Ciento setenta mil novecientos sesenta y tres con 04/100 Nuevos Soles) y en Costo Indirecto por el monto de S/. 26,336.96 (Veintiséis mil trescientos treinta y seis con 96/100 Nuevos Soles);

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, transfirió en el año 2008 a la Dirección Regional Agraria - Ancash el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la obra, de los cuales se ha ejecutado S/. 197,300.00 (Ciento noventa y siete mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), habiéndose revertido el monto de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 0240-2014-MINAGRI-DVM-DIAR/DGIH-DP, de fecha 26 de junio de 2014, el Director General de Infraestructura Hidráulica (actualmente) Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, precisa que la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Defensa Ribereña Provisional del Río Huarmey, en la localidad de Congón, del Distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", se encuentra revisada, en ese sentido opina favorablemente, y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo dicha liquidación, a fin que se proceda con la conciliación y rebaja contable en coordinación con la Unidad de Contabilidad (actualmente) Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 016-2015-MINAGRI-OGA-OC-ASF/CDAR de fecha 14 de agosto de 2015, del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras – Área de Revisiones de la Oficina de Contabilidad, la encuentra conforme la Liquidación Técnica - Financiera de la citada obra, la cual ha sido revisada y contrastada en concordancia con la normativa establecida en el Manual de Ejecución de Obras del PERPEC;

Que, mediante Memorandum N° 198-2015-MINAGRI-OGA-OC de fecha 14 de agosto de 2015, el Director de la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio el expediente de dicha Liquidación Técnico Financiera, con el fin que se disponga de las acciones y el trámite administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina General de Administración, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2015;

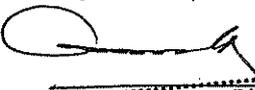
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra: "Defensa Ribereña Provisional del Río Huarmey, en la localidad de Congón, del Distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", perteneciente al Programa PERPEC – Etapa de Contingencia 2008 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINAGRI, por un monto ejecutado de S/. 197,300.00 (Ciento noventa y siete mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual ha sido financiado al 100% por el Ministerio de Agricultura y Riego, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para efectos de la rebaja contable del monto invertido.

Regístrese y comuníquese,




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración